

refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1445602-4

## Designan miembro del Consejo Directivo del INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 267-2016-PCM

Lima, 24 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INDECOPI y está integrado entre otros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 284-2011-PCM, de fecha 1 de octubre se designó al miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, siendo que dicha designación fue modificada mediante Resolución Suprema N° 313-2012-PCM, Resolución Suprema N° 046-2015-PCM y Resolución Suprema N° 140-2015-PCM;

Que, en atención a lo señalado en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha formulado la propuesta correspondiente, a fin de designar a su representante ante el Consejo Directivo de INDECOPI;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora Teresa Stella Mera Gómez, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO FERREYROS KÜPPERS  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1445602-5

## Autorizan viaje de Presidenta Ejecutiva y Secretaria General de DEVIDA a la Mancomunidad de las Bahamas, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 268-2016-PCM

Lima, 24 de octubre de 2016

VISTOS: el Oficio Of.RE (DGM-DCD) N° 1-0-C/282 de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Oficio N° 442-2016-DV-SG de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, dicha entidad se constituye en un Organismo Público Ejecutivo adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, conforme lo prescribe la norma antes invocada, tiene como parte de sus funciones generales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional, el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, y en ese mismo sentido, coordinar las acciones de la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas, en el marco de sus competencias;

Que, del 02 al 04 de noviembre de 2016, se llevará a cabo en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas, el “60° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas-CICAD”;

Que, la Reunión a realizarse, reviste especial importancia para el país, dado que constituye un espacio en el cual se analizarán las políticas en materia de drogas, y se participará en el debate sobre las implicancias de los resultados de UNGASS en el Hemisferio, el modelo de interdicción regional del narcotráfico marítimo, los desafíos que plantean las Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP) y el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea, e igualmente se desarrollarán propuestas respecto a las intervenciones para jóvenes afectados por el alcohol y las drogas, entre otros;

Que, asimismo, en esta Reunión, la representación del Perú entregará la Presidencia de la CICAD al representante de la Mancomunidad de las Bahamas, y presentará el Informe del Grupo de Expertos de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, dado que ostenta la Presidencia del referido Grupo;

Que, por las razones expuestas y siendo de interés institucional la participación del Perú en el evento a realizarse, resulta pertinente que las señoras Carmen María Antonia Masías Claux y Karla Yalile Martínez Beltrán, Presidenta Ejecutiva y Secretaria General, respectivamente de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, participen del evento internacional mencionado a realizarse en la ciudad de Nassau, Mancomunidad de las Bahamas;

Que, los gastos por concepto de viáticos, pasajes y tarifa unificada por uso de aeropuerto de las funcionarias designadas, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 05-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo